

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE USO DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- EXP. N° 933-2023.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 027-2024-CNJ/JD, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DON EDWIN IVAN GUTARRA FLORES, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ROSA FLORES CERRON VDA DE GUATARRA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JR. PIURA N° 663 – INTERIOR 06, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 61.40M2 (SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON; POR EL OESTE: CON EL PASAJE COMUN EN 12.05ML. POR EL SUR: CON PROP. DE MARIA CRISTINA FLORES DE VALLADOLID EN 5.05ML.- POR EL NORTE: CON PROP. DE SUCESION ESTHER FLORES VDA DE BERAMENDI EN 5.16ML.- POR EL ESTE: CON PROP. SUCESION LEONARDO VILCAHUAMAN MENDOZA EN 12.04ML; Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCION ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO POR DE FORMA PRIMIGENIA DOÑA CIRILA CERRON RIVERA CON DON ALFREDO FLORES VIVAS (CÓNYUGE) MEDIANTE COMPRA VENTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1931 ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO DR. CIRO GÁLVEZ HERRERA, DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON MARINO LAURENTE Y ESPOSA ASENCION A. GUERRA, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESIÓN PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESIÓN).- POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1931: CIRILA CERRON RIVERA, ALFREDO FLORES VIVAS, MARINO LAURENTE, ASENCION A. GUERRA, COLINDANTES: POR EL SUR: MARIA CRISTINA FLORES DE VALLADOLID POR EL NORTE: SUCESION ESTHER FLORES VDA DE BERAMENDI.- POR EL ESTE: SUCESION LEONARDO VILCAHUAMAN MENDOZA.- HUANCAYO, 31 DE MAYO DEL 2024.- DAVID ENRIQUE RICARDI CAÑA SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.-